



Ayuntamiento Municipal de Partido
Cuarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC. 408000112

Resolución Núm. 13. 2025,

Que Aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Partido.

**Las Autoridades del Concejo de Regidores
del Ayuntamiento Municipal de Partido.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la constitución de la Republica Dominicana, Consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as);

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Partido, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la Republica y las leyes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe ser utilizada modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido

Cuarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*

R.N.C. 408000112

CONSIDERANDO QUINTO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Num.01-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido
C.D. no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RNC. 408000112

la planificación de los Gobiernos Locales-para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se Implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) año;

CONSIDERANDO DECIMO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, tiene por objeto regular la relación de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestado para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y designación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: Que en el párrafo II del mencionado artículo,
se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública,
del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido
C.Duarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331
RNC. 408000112

organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO DECIMO QUINTO: Que la aprobación de la estructura Organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Concejo de Regidores propuesta por el alcalde del Ayuntamiento Municipal de Partido.

CONSIDERANDO DECIMO SEXTO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Partido debe estar orientada en función de la misión, Objetivos y estrategias instituciones, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se realicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del Plan General de Desarrollo.

CONSIDERANDO DECIMO SEPTIMO: Que el Ayuntamiento Municipal de Partido debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTA:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido

CDuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*

RNC. 408000112

- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones

de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006

- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31. párrafo 1), de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
- Decreto núm. 130-05, que crea el Reglamento de aplicación la Oficina de Acceso a la Información, del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08); del 21 de julio de 2009
- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la información (OAI), del 08 de agosto de 2012.
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD), del 11 de abril de 2013.
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido

CDuarte no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114 Fax 809-226-4331

RNC. 408000112

aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;

- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- La Resolución Núm. 20-2021 de fecha 30 de septiembre del año 2021, que aprueba la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Partido.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO,

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Partido, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores, con:
- Secretaría del Concejo
- Contraloría Municipal
- Alcaldía/Vicealcalde(sa)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comités de Seguimiento y Control Municipal
- Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Recursos Humanos

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa y Financiera
- Sección de Tesorería
- Sección de Contabilidad
- Sección de Recaudaciones

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido

Calle no. 13, Municipio de Partido, Pro. Dajabón

*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*

RUC. 408000112

- Sección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
- Sección de Compras y Contrataciones
- Sección de la Tecnología de la información y la Comunicación

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Departamento de Limpieza y Ornato Municipal
- Departamento de Servicios Públicos Municipales
- Departamento de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- Departamento de Obras Publicas Municipal
- Sección de Gestión Ambiental Municipal
- Sección de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Municipal

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

Artículo. II: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura cativa del Ayuntamiento Municipal de Partido se identificaron tres (3) jerárquicos conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración (MAP), con las siguientes nomenclaturas:

- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO III: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO VI: Se instruye a la Alcaldía del Ayuntamiento Municipal de Partido realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

DADA: En la sala de sesiones del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Partido, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Ayuntamiento Municipal de Partido

Carretera no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón

Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331

RNC. 408000112

Aprobada por:


Luis Enrique Gómez de la Rosa
Presidente del Concejo Municipal


Ramón Amable Peña Bueno
Alcalde Municipal




Mayleny Rodríguez Bueno
Secretaria Concejo Municipal

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com